

Expediente: **138/10**

Carátula: **DEALBERA JULIO DANIEL DOMINGO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **03/03/2025 - 04:48**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - GORDILLO, GUSTAVO ADOLFO-DEMANDADO

27137565604 - DE FATIMA GORDILLO, LAURA MONICA-HEREDERO DEMANDADO

20232808579 - DEALBERA, JULIO DANIEL DOMINGO-ACTOR

30716271648834 - GOMEZ RAMON ANGEL, -AUSENTE

20126407344 - SANTILLAN, GUIDO HUMBERTO-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - LOPEZ WARNER, MARIA LAURA-HEREDERO DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 138/10



H20901742356

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: DEALBERA JULIO DANIEL DOMINGO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N°: 138/10.-

Concepción, 27 de febrero de 2025.-

I) Advierte esta Sentenciante que conforme oficio recepcionado por el Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la II° nominación del centro Judicial Capital en fecha 08/06/2017 se informó sobre los herederos de la Sucesión de la Sra. Victoria Augier de Gordillo. Así, se observa que se encuentra iniciada la Sucesión del Sr. Humberto Antonio Gordillo, por lo que deberá notificarse a sus herederos del presente proceso. Asimismo, se deberá realizar la publicación de edictos correspondiente a Edma Victoria Gordillo de Carreño quien falleció el día 06/08/1979, sin sucesión iniciada conforme informes remitidos por mesa de entradas de cada centro judicial y los Sres. Domingo Ramón Gordillo y Carlos Hernan Gordillo, de quienes no se pudieron obtener más datos identificatorios.

Como consecuencia, ordeno que PREVIO a resolver, y a fin de evitar nulidades futuras: **1) PUBLICAR EDICTOS CITATORIOS** en el Boletín Oficial durante seis días, emplazando a EDMA VICTORIA GORDILLO DE CARREÑO, AL SR. CARLOS HERNAN GORDILLO Y AL SR. DOMINGO RAMON GORDILLO y/o sus herederos, y/o a las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble de litis, para que dentro del plazo de seis días comparezcan a tomar intervención que les corresponda en éste proceso, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes que

por turno corresponda, para que los represente.- Consígnense los datos del predio y una relación extractada de la demanda. 2) **LIBRAR OFICIO a la Oficina de Gestión Asociada de Sucesiones N° I Centro Judicial Capital (Juzgado de Sucesiones IX nom)**, a fin de que por intermedio de quién corresponda, sirva remitir copia de declaratoria de herederos recaída en los autos "**GORDILLO HUMBERTO ANTONIO S/SUCESION**" *Expte. 3007/99*, como así también informe domicilio de los declarados herederos.

II) Asimismo, advierte que el Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva presentado en autos data de fecha 18/06/2018 por lo que, en virtud de lo dispuesto por la Excma. Corte Suprema de Justicia mediante Acordada N° 1295/18, que establece que los Sres. Magistrados, ante un proceso judicial de usucapión que involucre un plano anterior al 1° de octubre de 2008 lo remita a la Dirección General de Catastro en consulta, ordeno que PREVIO a resolver, **LIBRAR OFICIO** a la mencionada repartición a los efectos de que verifique la ubicación de la fracción mensurada, adjuntándose copia certificada del plano de mensura.

III) Suspéndanse los plazos procesales para dictar Sentencia hasta el cumplimiento de lo ordenado precedentemente. Notifíquese a las partes.

Actuación firmada en fecha 28/02/2025

Certificado digital:

CN=HEREDIA Maria Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.